

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

catorce de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2018 00357 00

Por ser procedente la solicitud elevada por la parte actora (archivo digital 07), y efectuado el control de legalidad de que trata el inciso tercero del artículo 448 del Código de General del Proceso, el despacho dispone:

1. Señalar que el **15 de julio de 2021 a las 8:00am**, se llevará a cabo la diligencia de remate en forma virtual del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-17035** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y número predial 01-03-00-00-0128-0026-0-00-00-0000, ubicado en la carrera 25 No. 31-33, carrera 35 No. 31-33-37 barrio Porvenir de Villavicencio, embargado (págs.164-169, archivo digital 01), secuestrado (355-356, archivo digital 01), y avaluado en la suma de **\$570'692.000** (archivo digital 04).

Será postura admisible la suma de **\$399'484.400** monto que corresponde al 70% del avalúo comercial del respectivo bien, de conformidad con el inciso 3º del artículo 448 del Código General del Proceso.

2. Advertir a todos los interesados que “*la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea*”, con forme lo previó el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre último, artículo 14; disposición reiterada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en el Acuerdo CSJMEA20-93 de 1 de octubre pasado, artículo 6. De suerte que los postores, para la fecha señalada, deben tener una conexión de internet y un equipo de cómputo que cuente con dispositivos de audio y video que les permita visualizar la audiencia e intervenir en la misma.

Se previene a quienes tienen la intención de participar en esta subasta, que antes de la fecha del remate, deberán consignar a órdenes de este juzgado el 40% del avalúo de los inmuebles que pretenden licitar, esto es, la suma de **\$228'276.800**, tal como lo dispone el artículo 451 del Código de General del Proceso.

3. Informar a todos los interesados que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma TEAMS, conforme lo previó el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo CSJMEA21-32 antes mencionado (Art.3. Señalamiento de fecha).

Para todos los efectos legales pertinente, desde ya se indica a los interesados que **deberán ingresar a la audiencia programada, a través del siguiente enlace:**

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3afa6d1b22b9324adda5374d7ef1ce1df6%40thread.tacv2/1618438022368?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2222c61b00-f170-40e2-b542-c45642d3cd2a%22%7d>

4. Prevenir a los intervinientes que la licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora, oportunidad en que podrán presentar sus ofertas, conforme con el inciso primero del artículo 452 del Código

General del Proceso; no obstante, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, los postores también podrán allegar los correspondientes sobres, según lo consagra el canon 451 de la referida normativa.

La postura será electrónica y para *“salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital, deberá denominarse “OFERTA”*” (Artículo 3 del Acuerdo CSJMEA 21 -32), y deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la siguiente cuenta electrónica institucional:

ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.1. Precisar que toda postura deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- b. Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- c. Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- d. Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

Aunado, toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- a. Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- b. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- c. Copia del depósito judicial para hacer postura, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

4.2. Advertir que la presentación de la postura deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo CSJMEA21-32, acápite “MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA”.

5. Autorizar a la parte demandante para que elabore el aviso y efectúe la publicación de que trata el artículo 450 *ejusdem*, en cualquiera de los siguientes diarios: “El Tiempo”, “La República” o “El Espectador”.

5.1. Aclarar que la publicación deberá contener:

- a) La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

- b) El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia.
 - c) La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. y el Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021.
 - d) El link o enlace web donde se puede consultar el protocolo adoptado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021.
6. Comunicar a los interesados que el expediente digitalizado estará disponible en el cronograma de audiencias del este estrado judicial, publicado en la página web de la rama judicial, siguiendo esta ruta:
1. www.ramajudicial.gov.co
 2. En la parte izquierda ingrese a “*JUZGADOS DEL CIRCUITO*”.
 3. En el listado busque “*JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO*”, luego el departamento del “*META*” y finalmente haga clic en “*JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO*”.
 4. Ingrese al enlace “*CRONOGRAMAS DE AUDIENCIAS*”.
 5. Busque la fecha programada para el remate y haga clic sobre la misma.
 6. Allí encontrará el enlace que lo llevará al expediente digitalizado
7. Ordenar a secretaría dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 3 del acuerdo CSJMEA21-32 e incorporar la diligencia aquí fijada y el aviso respectivo en las secciones de cronograma de audiencias y aviso, del micrositio web que posee el despacho judicial en la página de la Rama Judicial.
8. El siguiente enlace direcciona al acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2320902/65502862/CSJMEA21-32+audiencia+de+remate+virtual.pdf/638862a9-4a5b-456b-8eed-dfba19fa0e84>

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

(2)

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio Por anotación en estado No. 21 Del 14-04-2021, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.  _____ Eliana Maldonado Nieves Secretaria
--

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
República de Colombia

Código de verificación:

f56a58b83a201d1d024beec2f5a9360a7d303ac4fa4a1d43fdc6052403274250

Documento generado en 14/04/2021 05:34:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>